



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 10 de noviembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00493-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señor(a)

DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA UGEL02

Presente. -

Asunto: : REPORTE DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN EL SIAGIE CULMINADOS EN EL MES DE OCTUBRE.

Referencia: : a) R.M. N.º 556-2024- MINEDU
c) EXPEDIENTE ESSE2025 - INT- 1051524

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con los documentos de la referencia, donde se precisan las acciones para asegurar la trayectoria educativa de los estudiantes. 6.1.1 "El Registro de asistencia del estudiante al servicio educativo es de carácter obligatorio y lo realiza de manera oportuna el tutor y/o auxiliar de acuerdo con la modalidad, grado y sección", el mismo que se debe realizar en el SIAGIE, por los responsables de las Instituciones públicas y privadas de la Educación Básica.

En calidad de director/a, como máxima autoridad y representante legal de la Institución Educativa es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógicos, institucional y administrativo (Artículo N.º 55 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación).

Además, quiero recordar que el registro de la asistencia escolar en el SIAGIE es mensual; y debe ser reportado hasta el quinto día hábil del mes siguiente.

Por lo que, en cumplimiento a las normas legales vigentes, se recuerda que el reporte de la asistencia de estudiantes matriculados correspondiente al mes de octubre debe ser registrado en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de Institución Educativa (SIAGIE).

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1051524

CLAVE: 54F278

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/J-ASGESE
MMSS/T(A)ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1051524

CLAVE: 54F278

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

